



DEPARTAMENTO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCION JURICA
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS

SEGOB

SECRETARÍA
DE GOBIERNO

PROGRAMA INTERNO DE PROTECCION CIVIL 2024
"DEPARTAMENTO DE RELACIONES EXTERIORES"

Calle Constituyentes del 74 No. 560 Lote 4 MA30, Colonia Progreso, C.P. 97000, Mérida, Yucatán, México
Quintana Roo



INTRODUCCIÓN.

El Programa Interno de Protección Civil, previene y prepara a la organización para responder efectivamente ante la presencia de riesgos que pudieran generar una emergencia o desastre dentro de su entorno, y por la naturaleza de la información que este documento contiene, deberá ser considerado de carácter confidencial. Cimentado en la previsión y mitigación de riesgos así como en el enfoque de la continuidad de operaciones, está integrado por tres planes sustantivos:

- El plan operativo para la implementación de las Unidades Internas de Protección Civil (de carácter operativo)
- El plan de contingencias (de carácter geográfico)
- El Plan de Continuidad de Operaciones (de carácter funcional)

Su propósito principal es el diseño y activación de medidas preventivas y de respuesta ante escenarios de emergencia, que permitan garantizar la continuidad de las funciones sustantivas de la institución u organismo, salvaguardar la integridad física de las personas que laboran o concurren como usuarios al inmueble y proteger los bienes propiedad de los mismos.

DEFINICIÓN.

Es un instrumento de planeación y operación que se circunscribe al ámbito de una dependencia, entidad, institución u organismo de la Administración Pública Federal y los sectores privado y social, que en apego a los tres subprogramas de prevención, auxilio y recuperación, y el proceso de continuidad de operaciones, establecen las acciones preventivas destinadas a salvaguardar la vida de las personas, así como disponer la continuidad sustantiva de la organización ante situaciones de emergencia o desastre

OBJETIVO.

Salvaguardar la integridad física de las personas que concurren o laboran en el inmueble, proteger los bienes propiedad de la organización, y al mismo tiempo, disponer su continuidad funcional sustantiva ante la eventualidad de una emergencia o desastre.

Handwritten signatures and initials: "Cubi.", "PB", "Gosme", and other illegible marks.



1. PLAN OPERATIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS UNIDADES INTERNAS DE PROTECCIÓN CIVIL.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



1.1 ORGANIZACIÓN.



✓ MARCO JURÍDICO INTERNO.

LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL

Capítulo VI De los Programas de Protección Civil

Artículo 39. El Programa Interno de Protección Civil se lleva a cabo en cada uno de los inmuebles para mitigar los riesgos previamente identificados y estar en condiciones de atender la eventualidad de alguna emergencia o desastre.

Para la implementación del Programa Interno de Protección Civil cada instancia a la que se refiere el artículo siguiente, deberá crear una estructura organizacional específica denominada Unidad Interna de Protección Civil que elabore, actualice, opere y vigile este instrumento en forma centralizada y en cada uno de sus inmuebles.

Para el caso de las unidades hospitalarias, en la elaboración del programa interno se deberán tomar en consideración los lineamientos establecidos en el Programa Hospital Seguro.

REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL

Capítulo XIII De los Programas de Protección Civil

Artículo 74. El Programa Interno de Protección Civil será de aplicación general y obligado cumplimiento a todas las actividades, centros, establecimientos, espacios e instalaciones fijas y móviles de las dependencias, entidades, instituciones, organismos, industrias o empresas pertenecientes a los sectores público, privado y social del país, que puedan resultar afectadas por Siniestros, Emergencias o Desastres.

Los Programas Internos de Protección Civil podrán atender a alguno o varios de los siguientes criterios:

- I. Aforo y ocupación;
- II. Vulnerabilidad física;
- III. Carga de fuego, entendido como la magnitud del Riesgo de incendio que posee un inmueble o instalación;
- IV. Cantidad de sustancias peligrosas;
- V. Condiciones físicas de accesibilidad de los servicios de rescate y salvamento;
- VI. Tiempo de respuesta de los servicios de rescate y salvamento;
- VII. Daños a terceros;
- VIII. Condiciones del entorno, y
- IX. Otros que pudieran contribuir a incrementar un Riesgo.



Artículo 75. El Programa Interno de Protección Civil deberá estar por escrito y contener la Identificación de Riesgos y su evaluación, las acciones y medidas necesarias para su Prevención y control, así como las medidas de Autoprotección y otras acciones a adoptar en caso de Siniestro, Emergencia o Desastre.

Artículo 76. El contenido y las especificaciones de los Programas Internos de Protección Civil son los siguientes:

A. Contenido:

I. Plan operativo para la implementación de las Unidades Internas de Protección Civil.

II. Plan de Contingencias

III. Plan de Continuidad de Operaciones.

Artículo 77. La Coordinación Nacional promoverá que las Unidades de Protección Civil y las Unidades Internas de Protección Civil verifiquen aleatoriamente, en el ámbito de su competencia, que los Programas Internos de Protección Civil sean adecuados en relación con la Vulnerabilidad y Peligros a que están expuestos los inmuebles o instalaciones para los que están diseñados.

La promoción que realice la Coordinación Nacional en términos del párrafo anterior, no convierte a ésta en responsable solidaria del Programa Interno de Protección Civil.

Artículo 78. Las Unidades Internas de Protección Civil, como responsables del Programa Interno de Protección Civil, establecerán protocolos que garanticen la comunicación interna y externa de los Incidentes que se produzcan y tengan o puedan tener repercusiones de Riesgo para el personal y la población aledaña y la movilización de los servicios de emergencia que, en su caso, deban actuar.

Los protocolos a los que se refiere el párrafo anterior, consistirán en aquellas actividades propias de la fase de respuesta y atención de Emergencias o Desastres, contenidas en el plan operativo para la Unidad Interna de Protección Civil.

Artículo 79. Las actividades de seguimiento y mejora del Programa Interno de Protección Civil deben formar parte de un proceso de preparación continuo, sucesivo y reiterado que incorpore la experiencia adquirida, así como permita alcanzar y mantener un adecuado nivel de operatividad y eficacia.

Cada Unidad Interna de Protección Civil establecerá un programa de capacitación para asegurar la continua formación teórica y práctica del personal asignado al Programa Interno de Protección Civil, estableciendo sistemas o formas de comprobación de que dichos conocimientos han sido adquiridos.

[Handwritten signatures and initials]



✓ ACTA CONSTITUTIVA DE LA UNIDAD INTERNA DE PROTECCIÓN CIVIL

En la ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco del Estado de Quintana Roo, siendo las 09:00 horas del día 25 del mes de febrero año 2024, se reunieron en las instalaciones que ocupa el Departamento de Relaciones Exteriores, ubicado en la Avenida Constituyentes del 74 No.560 Lote 4 Manzana 330 entre Subteniente López y Yaxcopoil, Colonia Proterritorio, los CC. Clara del Pilar Reyero Hernández, como Titular del Inmueble, Sara Alicia Magaña Burgos, Mildred Rocio Mendoza Carballo, Jessica Lorena Calam Delgado, Carlos Manuel Gómez Matos y Gaspar Mendoza Maya, debido a que somos 6 personas las responsabilidades serán multifuncionales tales como responsable del inmueble, coordinador operativo, jefe de piso, Jefe de Brigada de Evacuación, brigadista de evacuación, jefe de brigada de Prevención y Combate de Incendio, y Jefe de Brigada de Primeros Auxilios, respectivamente, con el objeto de constituir formalmente la Unidad Interna de Protección Civil de conformidad con las siguientes manifestaciones:

1. Con fundamento en el Decreto por el que se aprueban las bases para el Establecimiento del Sistema Nacional de Protección Civil.- Diario Oficial de la Federación del 6 de Mayo de 1986.- Decreto por el que se crea el Consejo Nacional de Protección Civil.- Diario Oficial de la Federación del 11 de Mayo de 1990.- Ley de Protección Civil del Estado de Quintana Roo publicada en el Periódico Oficial del 01 de Junio de 2009, y la Guía para elaborar el Programa Interno de Protección Civil, se crea la Unidad Interna de Protección Civil.

2.- La finalidad de la Unidad Interna de Protección Civil, como el órgano operativo del inmuebles de referencia, cuyo ámbito de acción se circunscribe a las instalaciones ubicadas en el Estado de Quintana Roo y que tiene la responsabilidad de desarrollar y dirigir las acciones de Protección Civil, así como de elaborar, implementar, coordinar y operar el Programa Interno y sus correspondientes planes: Operativo para la implementación de las Unidades Internas de Protección Civil (de naturaleza operativo), de Contingencia (de naturaleza geográfico) y de Continuidad de Operaciones (de naturaleza funcional) con el objeto de diseñar y activar las medidas preventivas y de respuesta ante escenarios de emergencia, que permitan garantizar la continuidad de las funciones sustantivas de la institución u organismo, salvaguardar la integridad física de las personas que laboran o concurren como usuarios a sus inmuebles y proteger los bienes propiedad de los mismos.

AB

ms:

y

92
Susana



✓ INTEGRANTES DE LA UNIDAD INTERNA DE
CIVIL

PROTECCIÓN

INTEGRANTES DE BRIGADA

NOMBRE	BRIGADA	CARGO
Clara del Pilar Reyero Hernández	Responsable del Inmueble	Responsable del Inmueble y Coordinador Operativo
Sara Alicia Magaña Burgos	Jefe de Piso	Modalidad Multifuncionales
Mildred Rocio Mendoza Carballo	Jefe de brigada- Primeros auxilios- Brigadista	
Jessica Lorena Calam Delgado	Jefe de Brigada-Combate	
Carlos Manuel Gómez Matos	de incendios- Brigadista	
Gaspar Mendoza Maya	Jefe de Brigada- Evacuación del inmueble-Brigadista	

De conformidad con los preceptos legales aplicables, el desempeño de estas comisiones no significa nuevo nombramiento o cambio de las condiciones de la relación laboral con la dependencia, por considerarse una obligación para el trabajador, sin representar remuneración alguna.

Corresponde a los miembros de la Unidad Interna de Protección Civil, llevar a cabo las siguientes funciones, además de las que se señalen en el Programa Interno de Protección Civil.

- a) Integrar y formalizar la Unidad Interna de Protección Civil en cada uno de los inmuebles o edificaciones.
- b) Diseñar y elaborar el Programa Interno de Protección Civil, así como instrumentarlo, operarlo y contribuir en su actualización y difusión.

[Handwritten signatures and initials]



- c) Identificar los peligros internos y externos a los que están expuestos los inmuebles y realizar el análisis de riesgo correspondiente.
- d) Identificar, clasificar, ubicar y registrar los recursos humanos, materiales y financieros de que se dispone para hacer frente a una emergencia, siniestro o desastre.
- e) Evaluar y solicitar los recursos adicionales que se requieren para hacer frente a una posible emergencia, siniestro o desastre.
- f) Definir áreas o zonas de menor riesgo internas y externas.
- g) Establecer y mantener el sistema de información y comunicación que incluya directorio de integrantes de la Unidad Interna.
- h) Integrar las Brigadas Internas de Protección Civil.
- i) Promover el establecimiento de medios de colaboración y coordinación con autoridades y organismos de los sectores público, privado y social.
- j) Promover la formación, organización y capacitación de los integrantes de las brigadas de Protección Civil;
- k) Diseñar y promover la impartición de cursos de capacitación a los integrantes de las brigadas Internas de Protección Civil.
- l) Realizar campañas de difusión interna, con el fin de dar a conocer las recomendaciones y medidas de seguridad emitidas por los Sistemas Nacional, Estatal y Municipal de Protección Civil y coadyuvar a la creación de la cultura de Protección Civil entre el personal que labora en el establecimiento.
- m) Establecer acciones permanentes de mantenimiento de las diferentes instalaciones del inmueble.
- n) Determinar e instalar el equipo de seguridad en el inmueble.
- o) Colocar los señalamientos, de acuerdo a los lineamientos de la NOM-003-SEGOB-2011.
- p) Aplicar las normas de seguridad que permitan reducir al mínimo la incidencia de riesgos personales, sus bienes y entorno.
- q) Llevar a cabo la realización de simulacros por lo menos cada seis meses; fomentando la participación e interés del personal para la realización de los mismos de acuerdo a los planes de emergencia y procedimientos metodológicos previamente elaborados para cada desastre.
- r) Facilitar al personal del Instituto de Protección Civil del Estado de Quintana Roo sus labores de inspección.
- s) Operar el Programa Interno de Protección Civil ante la amenaza u ocurrencia de una emergencia, siniestro o desastre.
- t) Evaluar el avance y la eficacia del Programa Interno de Protección Civil.



Una vez cumplido el objeto de la presenta acta, se da por concluida, levantándose para su constancia en 4 hojas útiles a las 11:00 horas, del mismo día. Habiéndose dado lectura del contenido de esta Acta y firmando al margen y calce, los que en ella intervinieron para constancia de todo lo actuado:

HOJA DE FIRMAS

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Clara del Pilar Reyero	Titular del Inmueble	
Sara Alicia Magaña Burgos	Multifuncional	Sara Magaña.
Mildred Rocio Mendoza Carballo	Multifuncional	
Jessica Lorena Calam Delgado	Multifuncional	
Carlos Manuel Gómez Matos	Multifuncional	Manuelo.
Gaspar Mendoza Maya	Multifuncional	Gaspar